



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CUERVA

Según acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Cuerva, celebrado el 27 de marzo de 2025, por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

Cuerva, 3 de abril de 2025.–La Alcaldesa, Montserrat Rojas Sierra.

N.º I.-1774